



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 371 /

COPIAPO, 29 NOV 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Reposición Equipos Unidad Imagenología Hospital Regional**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- ASÍGNESE y entiéndase transferidos al Servicio de Salud Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**Reposición Equipos Unidad Imagenología Hospital Regional**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el convenio de transferencia de fecha 20 de noviembre 2017, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Salud de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
A
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

“REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL”

CODIGO BIP 30272575-0

En Copiapó, a 20 de noviembre de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por doña **SONIA IBACETA LORCA** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 7.001.753-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30272575-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
"Iniciativa y Compromiso al Desarrollo"

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"

CODIGO BIP: 30272576-0

N°	EGRESO/PAGO			FACTURA			EQUIPAMIENTO				OBSERVACION		
	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
680	13-09-2017	85.436.151	10049	29-08-2017	SOC. INGENIERIA Y SERVICIOS LOGG Y SERPANO LTDA.	85.436.151	31-08-2017	1	DIGITALIZADOR	71.795.086	85.436.151	ALTO FLUJO DE CHASIS CR SERIE N°1202-30241 - KONICA MINOLTA	UNIDAD DE IMAGENOLOGIA
681	13-09-2017	917.966	8887	11-08-2017	COMERCIAL RESCATA LIFE LTDA.	917.966	31-08-2017	2	BOMBA	406.000	917.966	ASPIRACION 12/220VOLT - BATERIA 16L/MIN	
MONTO TOTAL							86.354.117						

INCLUYE: 10 CHASIS CR 35x43 CM
MARCA XPRESS/QUE14X17. - 10
CHASIS 24X30CM MARCA
XPRESS/QUE 10X12 - 6 CHASIS
CR COLUMNA TOTAL MARCA
STITCHING CASSETTE

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$86.354.117 (Ochenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento diecisiete pesos).

CUARTO:

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL” Código BIP 30272575-0**, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en la Resolución N°163 de fecha 12 de septiembre de 2014 del Ministerio de Salud.

NOVENO

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio de Salud Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- ANS/MGZ/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"

CODIGO BIP 30272575-0

20 NOV 2017

En Copiapó, a _____, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendenta doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la, el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, RUT N° 61.606.300-6, representada por doña **SONIA IBACETA LORCA** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 7.001.753-9, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 520 Piso 2, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **Servicio de Salud atacama**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30272575-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
D.V. AMARILLO Y COMEDOR DE GRABIN
EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENLOGIA HOSPITAL REGIONAL."
CODIGO BIP: 3027.2375-0

EGRESO/PAGO			FACTURA			EQUIPAMIENTO								
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCION	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
690	13-09-2017	95.438.151	10049	29-08-2017	SOC INGENIERIA Y SERVICIOS TICS Y SERRANO LTDA	95.438.151	31-08-2017	1	DIGITALIZADOR	71.785.066	95.438.151	ALTO FLUJO DE CHASIS CR SERIE N°1202-50241 - KONICA MINOLTA	UNIDAD DE IMAGENLOGIA	INCLUYE: 10 CHASIS CR 35X43 CM MARCA XPRESSIQUE14X17. - 10 CHASIS 24X30CM MARCA XPRESSIQUE 10X12 - 6 CHASIS CR COLUMNA TOTAL MARCA STITCHING CASSETTE
691	13-09-2017	917.966	8887	11-08-2017	COMERCIAL RESCANALFE LTDA	917.966	31-08-2017	2	BOMBA	458.000	917.966	ASPIRACION 12200CLT - BATERIA 18L/MIN	UNIDAD DE IMAGENLOGIA	
MONTO TOTAL		96.354.117												

TERCERO:

Los bienes que integran el proyecto se denomina como **Activos No Financieros** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$86.354.117 (Ochenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento diecisiete pesos).

CUARTO:

El **Servicio de Salud Atacama**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICION EQUIPOS UNIDAD IMAGENOLOGIA HOSPITAL REGIONAL**" Código BIP 30272575-0, sean destinados por el Servicio de Salud Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio de Salud Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

El **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio de Salud Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio de Salud Atacama**.

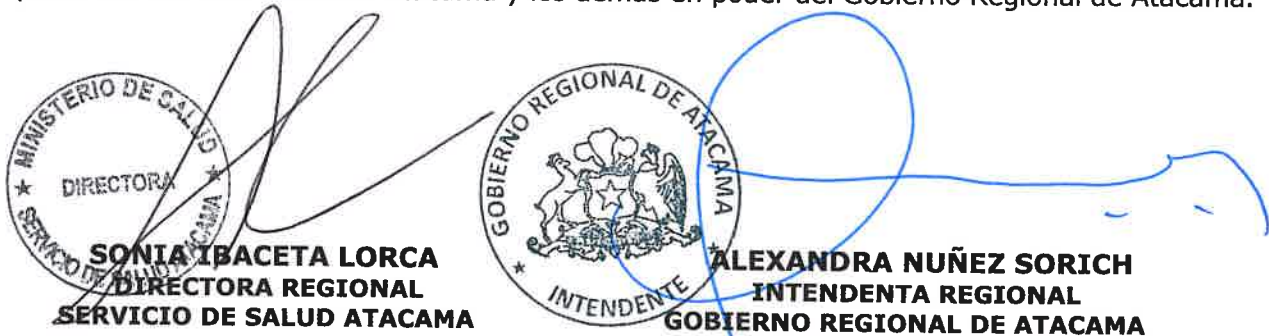
OCTAVO:

La personería de doña **ALEXANDRA NUÑEZ SORICH** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°1007, del 20 de Julio del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama, consta en la Resolución N°163 de fecha 12 de septiembre de 2014 del Ministerio de Salud.

NOVENO

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio de Salud Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



SONIA IBACETA LORCA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

ALEXANDRA NUÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. Servicio de Salud Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Area de Seguimiento (1)
6. Oficina de Partes (1)